



# Reglamento para la prestación del Servicio Social de UNIR

12/11/2020

## Contenido

|   |    |
|---|----|
| Preámbulo.....  | 2  |
| Fundamentos legales del servicio social.....  | 2  |
| Capítulo I. Disposiciones Generales .....   | 2  |
| • Objeto.....   | 2  |
| • Ámbito de aplicación.....   | 3  |
| • Duración .....  | 3  |
| • Características generales de la prestación del Servicio Social.....                                 | 3  |
| • Requisitos para la prestación del Servicio Social.....  | 4  |
| • Obtención de la cédula profesional.....   | 4  |
| Capítulo II. Procedimiento.....   | 4  |
| • Autorización del Servicio Social.....   | 4  |
| • Aceptación del Servicio Social .....  | 5  |
| • Acreditación del servicio social.....   | 5  |
| • Liberación del Servicio Social .....  | 6  |
| Capítulo III: Disposiciones específicas para estudiantes exentos de realizar el Servicio Social ..... | 7  |
| • Requisitos.....   | 7  |
| • Servicio Social por artículo 91.....  | 7  |
| • Servicio Social por artículo 52.....  | 7  |
| • Sanciones.....  | 8  |
| • Transitorios.....   | 8  |
| ANEXO A.....  | 9  |
| REGISTRO DE ACTIVIDADES .....   | 9  |
| ANEXO B.....  | 10 |
| REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA.....  | 10 |

## Preámbulo

---

La Universidad Internacional de La Rioja en México (UNIR), consciente de la importancia de la prestación del Servicio Social, fomenta en sus estudiantes valores, habilidades y aptitudes que coadyuvan a la solución de problemas y necesidades presentes en la realidad social, aplicando conocimientos profesionales atendiendo a los sectores más vulnerables del ámbito nacional.

El objeto de esta Normativa es establecer las disposiciones y lineamientos generales del Servicio Social para todos los estudiantes de licenciatura, de conformidad con las disposiciones contenidas tanto en la regulación constitucional y legal vigente, como en el Reglamento Escolar de UNIR.

## Fundamentos legales del servicio social

---

El presente Reglamento establece las normas conforme al Capítulo VIII de la Ley Reglamentaria del Artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y su reglamento, así como de las disposiciones equivalentes en las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y todas las leyes que de ella emanen.

Ley General de Educación Artículo 137 Federal de México. Las personas beneficiadas directamente por los servicios educativos de instituciones de los tipos de educación superior y, en su caso, de media superior que así lo establezcan, deberán prestar servicio social o sus equivalentes, en los casos y términos que señalen las disposiciones legales. En éstas se preverá la prestación del servicio social o sus equivalentes como requisito previo para obtener título o grado académico correspondiente.

## Capítulo I. Disposiciones Generales

---

### Primero. - Objeto

Esta Normativa establece los lineamientos que regularán la prestación, acreditación y liberación del Servicio Social de los estudiantes de licenciatura de UNIR como requisito previo para obtener

título o grado académico correspondiente. Se entiende por Servicio Social, aquellas actividades de carácter temporal y obligatorio que realizan los estudiantes y pasantes de las carreras profesionales tendientes a la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en beneficio de la sociedad y del Estado y que redundan en el ejercicio de la práctica profesional.

## Segundo. - Ámbito de aplicación

- I. El Servicio Social es obligatorio para los estudiantes de licenciatura incluyendo a los extranjeros y sus actividades son de carácter temporal.
- II. La obligación de presentar el Servicio Social incluye a todos los profesionistas aun cuando no ejerzan la profesión.
- III. El Servicio Social no será obligatorio en los supuestos que operaran por vía de excepción, y previa acreditación del caso particular conforme al presente Reglamento.

## Tercero. - Duración

El número de horas requerido para la prestación del servicio social está determinado en el reglamento de la Ley reglamentaria del artículo 5 constitucional relativo al ejercicio de las profesiones que de manera general tendrá una duración no menor a seis meses ni mayor de dos años, cubriendo un mínimo de cuatrocientas ochenta horas (480) efectivas.

El Servicio Social deberá cumplirse de manera continua, ya que si se interrumpe por más de cinco (5) días hábiles consecutivos será anulado.

No se computará en el término anterior el tiempo que por enfermedad u otra causa grave, el estudiante permanezca fuera del lugar en que deba prestar el servicio social.

## Cuarto. -Características generales de la prestación del Servicio Social

- I. El Servicio Social debe ser congruente con los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos durante la formación académica del estudiante, y tiene como finalidad el análisis y solución de alguna problemática que tenga un beneficio social.
- II. Podrá realizarlo en una institución pública o privada, asociaciones civiles, organizaciones civiles, fundaciones, empresas o dependencias, todas ellas mexicanas, que cuenten con un programa o actividades con un destino Social.

- III. La prestación del Servicio Social debe ser continua.
- IV. Se realizará en una sola institución ya que el tiempo previsto para la prestación no es acumulable.
- V. El estudiante que desee cambiar de institución receptora de Servicio Social deberá dar aviso y solicitar autorización a Servicios Escolares con anticipación, e iniciar con lo estipulado en el capítulo II, del presente reglamento, las horas realizadas en la institución anterior no podrán ser contabilizadas.

## Quinto. – Requisitos para la prestación del Servicio Social

- I. En todos los casos el estudiante deberá haber cursado y acreditado como mínimo, el 70% de los créditos de que consta su plan de estudios.
- II. Solicitar y obtener la autorización del área responsable del Servicio Social.

## Sexto. – Obtención de la cédula profesional

La realización del Servicio Social es requisito obligatorio para obtener la cédula profesional. El egresado que no preste el Servicio Social no podrá gestionar ante la autoridad educativa correspondiente dicha cédula, esto sin responsabilidad alguna para UNIR.

## Capítulo II. Procedimiento

---

### Séptimo. – Autorización del Servicio Social

El Estudiante que cumpla con los requisitos señalados en las disposiciones anteriores, podrá solicitar a Servicios Escolares una carta de presentación para entregar en la dependencia u organismo donde realizará el Servicio Social.

La carta de presentación tendrá las siguientes características:

- ▶ Será original en hoja membretada, firmada y sellada por el responsable de Servicios Escolares.
- ▶ Nombre y apellidos del Estudiante.

- ▶ Nombre completo de la licenciatura que cursa.
- ▶ Porcentaje de créditos cubiertos.
- ▶ Total de horas a cubrir en el Servicio Social.
- ▶ La fecha de expedición de la carta.

## Octavo. – Aceptación del Servicio Social

El estudiante por su parte obtendrá de la dependencia u organismo, donde prestará su Servicio Social una carta de aceptación con las siguientes características:

- ▶ El nombre del prestador del Servicio Social.
- ▶ El nombre del programa en el que participará.
- ▶ Las actividades que deberá realizar.
- ▶ El horario asignado.
- ▶ La fecha de inicio y de terminación del Servicio Social cumpliendo los tiempos de duración estipulado en el presente Reglamento.
- ▶ La fecha de expedición.
- ▶ La firma del funcionario a cargo de la supervisión del Servicio Social.
- ▶ En hoja membretada y con el sello de la institución en donde realizará el Servicio Social.

## Noveno. – Acreditación del servicio social

- I. Para acreditar la realización del Servicio Social, el estudiante entregará a UNIR un informe cada trimestre y uno global al término de su prestación.
- II. Los informes trimestrales contendrán:
  - » El registro de actividades realizadas durante ese periodo, previsto como ANEXO A, de esta Normativa, y
  - » El registro del control de asistencia del estudiante, previsto como ANEXO B, de presente reglamento.
- III. Cuando el estudiante realice dentro del lapso de seis meses la prestación del servicio social entregara solo un informe trimestral, dejando a su finalización el informe global.
- IV. El informe Global contendrá:
  - » El registro total de actividades realizadas durante la prestación del servicio social (ANEXO A).

- » El registro total del control de asistencia del estudiante (ANEXO B) y
  - » La carta de terminación de Servicio Social, emitida por la dependencia u organismo donde se realizó la prestación del servicio.
- V. Los registros de actividades, el control de asistencias y la carta de terminación del servicio social, deberán estar firmadas y selladas por el supervisor responsable del estudiante durante la realización del servicio social.
- VI. Cumplir con todos los requisitos aplicables en el presente reglamento.

## Décimo. – Liberación del Servicio Social

Una vez concluido su Servicio Social, el estudiante deberá entregar a Servicios Escolares la siguiente documentación obligatoria a efecto de emitir la constancia de liberación correspondiente:

- ▶ Reporte global de actividades desarrolladas.
- ▶ Carta de terminación de Servicio Social expedida por la Dependencia con las siguientes características:
  - » El nombre del prestador del Servicio Social.
  - » El nombre del programa en el que participó.
  - » La fecha de inicio que debe ser la misma asentada en la carta de aceptación.
  - » La fecha de terminación del Servicio Social que debe ser la misma asentada en la carta de aceptación.
  - » La fecha de expedición.
  - » La firma del funcionario a cargo de la supervisión del Servicio Social.
  - » En hoja membretada y con el sello de la institución en donde realizó el Servicio Social.

## Capítulo III: Disposiciones específicas para estudiantes exentos de realizar el Servicio Social

---

### Decimoprimer. – Requisitos

- I. En todos los casos haber cursado y acreditado como mínimo, el 70% de los créditos de que consta su plan de estudios.
- II. Solicitar y obtener la autorización del área responsable del Servicio Social.

### Decimosegundo. – Servicio Social por artículo 91

Los estudiantes que sean trabajadores al servicio de la Federación o el Gobierno del distrito Federal y estén exentos de realizar el servicio social deberán cumplir los siguientes requisitos para obtener de UNIR la liberación del Servicio Social:

- I. Entregar a Servicios Escolares una constancia de antigüedad que los acredite como trabajadores activos, emitida por el área de Recursos Humanos de la Dependencia, en la cual se indique el nombre del trabajador, el cargo que desempeña y la fecha de ingreso.
- II. Entregar a Servicios Escolares copia de los dos últimos comprobantes de pago/recibos de nómina.

En caso de que el estudiante preste voluntariamente el Servicio Social deberá sujetarse y cumplir con los requisitos previsto en el presente Reglamento. Una vez culminados y cumplidos, Servicios Escolares emitirá una constancia de liberación para que se haga la anotación respectiva en su hoja de Servicios en la Dependencia donde labora.

### Decimotercero.- Servicio Social por artículo 52

Esta modalidad de liberación del Servicio Social tiene estricto apego al artículo 52 de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones la cual señala que los estudiantes que tengan algún padecimiento grave que les impida la realización del servicio social o sean mayores de sesenta años, no están obligados a realizar el Servicio Social, por lo tanto, podrán optar por su exención de acuerdo a los siguientes requisitos para obtener de UNIR la liberación del Servicio Social:

- I. Por edad:

I.I Solicitud ex profeso.

I.II Una identificación oficial vigente (credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, pasaporte, Cartilla Militar, cédula profesional, etc.).

II. Por enfermedad:

II.I Presentar documento expedido por alguna institución pública de salud del país donde se detalle la enfermedad que le impide al estudiante la realización del servicio social.

## Decimocuarto. – Sanciones

El Servicio Social de cualquier prestador podrá ser cancelado por Servicios Escolares por las siguientes causas:

- I. Tachar, alterar, sustituir, falsificar o destruir cuales quiera de los documentos que forman parte de los requisitos de Servicio Social en UNIR.
- II. Incurrir en alguna falta prevista en las normas de la institución receptora.
- III. Incumplir con las obligaciones a las que se comprometió con la institución receptora.
- IV. Incurrir en alguna de las faltas previstas por este reglamento.

## Decimoquinto.- Transitorios

- I. Los estudiantes matriculados en cualquiera de los estudios de Licenciatura deberán cumplir todos los requisitos previstos en el presente Reglamento; así como los dispuestos en el Reglamento Escolar de UNIR.
- II. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por UNIR.



NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_

CURP: \_\_\_\_\_ LICENCIATURA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_ DIRECCIÓN DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_. CÓDIGO POSTAL: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_ PERÍODO DEL SERVICIO SOCIAL: \_\_\_\_\_ AL \_\_\_\_\_

## ANEXO A

### REGISTRO DE ACTIVIDADES

Informe de actividades desarrolladas durante el Trimestre:

---

---

---

---

#### PARA SER LLENADO POR EL RESPONSABLE O JEFE INMEDIATO

| EVALUACIÓN                                 | EXCELENTE | BUENO | REGULAR | MALO |
|--|-----------|-------|---------|------|
| CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DE DESARROLLO | ( )       | ( )   | ( )     | ( )  |
| CALIDAD DEL TRABAJO REALIZADO              | ( )       | ( )   | ( )     | ( )  |
| PUNTUALIDAD EN EL TRABAJO                  | ( )       | ( )   | ( )     | ( )  |
| DISPONIBILIDAD PARA APRENDER               | ( )       | ( )   | ( )     | ( )  |
| RESPONSABILIDAD                            | ( )       | ( )   | ( )     | ( )  |
| ARREGLO PERSONAL                           | ( )       | ( )   | ( )     | ( )  |

COMENTARIOS: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

El que suscribe hace constar que el practicante, sujeto del presente informe, efectivamente realizó las actividades descritas, y fue evaluado conforme a la tabla anterior.

ATENTAMENTE.

NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL RESPONSABLE

FIRMA DEL ALUMNO

## ANEXO B

### REGISTRO DE CONTROL DE ASISTENCIA

NOMBRE Y APELLIDOS DEL ESTUDIANTE: \_\_\_\_\_,

CURP: \_\_\_\_\_; TELÉFONOS: \_\_\_\_\_, EMAIL: \_\_\_\_\_,

ÁREA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL: \_\_\_\_\_, PERIODO: \_\_\_\_\_.

|    | FECHA | HORA DE ENTRADA | HORA DE SALIDA | FIRMA | HORAS POR DÍA |
|----|-------|-----------------|----------------|-------|---------------|
| 1  |       |                 |                |       |               |
| 2  |       |                 |                |       |               |
| 3  |       |                 |                |       |               |
| 4  |       |                 |                |       |               |
| 5  |       |                 |                |       |               |
| 6  |       |                 |                |       |               |
| 7  |       |                 |                |       |               |
| 8  |       |                 |                |       |               |
| 9  |       |                 |                |       |               |
| 10 |       |                 |                |       |               |
| 11 |       |                 |                |       |               |
| 12 |       |                 |                |       |               |
| 13 |       |                 |                |       |               |
| 14 |       |                 |                |       |               |
| 15 |       |                 |                |       |               |
| 16 |       |                 |                |       |               |
| 17 |       |                 |                |       |               |
| 18 |       |                 |                |       |               |
| 19 |       |                 |                |       |               |
| 20 |       |                 |                |       |               |
| 21 |       |                 |                |       |               |
| 22 |       |                 |                |       |               |
| 23 |       |                 |                |       |               |

|                       |  |
|-----------------------|--|
| HORAS TOTALES POR MES |  |
| HORAS ANTERIORES      |  |

|                  |  |
|------------------|--|
| HORAS ACUMULADAS |  |
|------------------|--|

NOMBRE Y FIRMA JEFE DIRECTO

SELLO DE LA DEPENDENCIA

## Modificaciones

---

|       | CAMBIOS RESPECTO A LA VERSIÓN ANTERIOR | APROBACIÓN | EN VIGOR   |
|-------|--|------------|------------|
| V.1.0 |  | 12/11/2020 | 12/11/2020 |
|       |  |            |            |
|       |  |            |            |